MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 437 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Informe Nº 135-2016-MINAGRI-PSI-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Informe Nº 215-2016-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal Nº 588-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con el proyecto de "Directiva para la Organización del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI";

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna deben ser regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la mencionada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, asimismo el numeral 62.3 del Art. 62 del mismo marco legal, dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

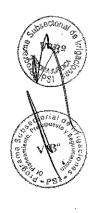
Que, el Art. 1º de la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, en ese sentido la aprobación de la directiva que regula la Organización del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, coadyuvará a mejorar los niveles de eficiencia y optimización en los procedimientos archivísticos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2016-MINAGRI-PSI, del 28 de abril del 2016, se aprobó la Directiva General N° 001-2016-MINAGRI-PSI – "Directiva para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI", estableciéndose en el numeral IV), los alcances para su aplicación, siendo obligatorio para los órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el numeral V) — Disposiciones Generales, subnumeral 5.3), de la referida Directiva, dispone que todas las Directivas Generales deben ser: i) Precisas, sencillas, de fácil compresión y redactadas en un lenguaje propio de una disposición administrativa; ii) Debe estar formulada con sujeción a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo 1; y iii) Debe estar acompañada por un informe técnico del órgano que lo formula, de igual forma un informe técnico favorable de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;







Que, la "Directiva para la Organización del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI" ha sido elaborado en forma sencilla, clara y de fácil entendimiento y aplicación para las unidades orgánicas del PSI, de igual forma se ha cumplido con la estructura señalada en el Anexo 1 de la Directiva General Nº 001-2016-MINAGRI-PSI, conteniendo los ítems: i) Denominación de la Directiva, ii) Tipo de Directiva, iii) Número, iv) Órgano Formulador, v) Fecha, vi) Objetivo, vii) Finalidad, viii) Base Legal, ix) Alcances, x) Disposiciones Generales, xi) Mecánica Operativa, xii) Responsabilidad, xiii) Disposiciones Complementarias, xiv) Disposiciones Transitorias, xv) Flujograma, y xvi) Anexos; asimismo cuenta con el informe técnico de la unidad formuladora, siendo en el presente caso la Oficina de Administración y Finanzas, de igual modo cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en ese sentido se advierte que se ha cumplido con las formalidades señaladas en el numeral 5.3 de la Directiva General Nº 001-2016-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe Legal Nº 588-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la "Directiva para la Organización del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI" conforme lo señalado en el literal d) de la Directiva General Nº 001-2016-MINAGRI-PSI – "Directiva para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI".

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y Resolución Directoral N° 186-2016-MINAGRI-PSI que aprueba la Directiva General Nº 001-2016-MINAGRI-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1570-2016-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Directiva para la Organización del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas gestionar la publicación de la presente Resolución y Directiva en la página web del Programa de Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas gestionar la difusión de la presente Resolución y Directiva a todas las unidades orgánicas del Programa de Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Registrese y comuniquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE

THE COURT OF THE PROPERTY OF T



"DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES"

DIRECTIVA GENERAL N°003-2016-MINAGRI-PSI

Formulado por: Oficina de Administración y Finanzas Fecha: 0 3 0CT. 2016

I. OBJETIVO

Regular la administración, custodia y conservación de los documentos producidos y recibidos en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI. Asimismo, establecer responsabilidades en los responsables y servidores que tengan participación en la gestión de documentos y la función archivística del PSI.

II. FINALIDAD

- 2.1. Contar con un instrumento normativo que estandarice los procedimientos técnicos y administrativos del archivo, los mismos que deberán garantizar la preservación, conservación y custodia del acervo documentario del PSI, y la oportuna atención de los usuarios
- **2.2.** Establecer los niveles de archivo existentes en el PSI y que conforman el Sistema de Archivos Institucional.
- 2.3. Proponer las medidas necesarias para la preservación y conservación del acervo documentario.
- **2.4.** Normar los accesos y permisos a la documentación que se custodia en el Archivo Central, determinando las modalidades de uso.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 21º
- 3.2. Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
- 3.3. Ley Nº 19414, "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-75-ED.
- 3.4. Ley Nº 25323, "Ley del Sistema Nacional de Archivos" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS.
- 3.5. Ley Nº 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED.
- 3.6. Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN/J, que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos.
- 3.7. Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN/J, que aprueba las Normas para la Formulación del Programa de Control, Transferencia, Eliminación y Conservación de Documentos:
 - 3.7.1. Directiva Nº 004/86-AGM-DGAI: "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".
 - 3.7.2. Directiva N° 005/86AGN-DGAI: "Normas para la transferencia de documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".







- 3.7.3. Directiva N° 006/86-AGN-DGAI: "Normas para la eliminación de documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".
- **3.8.** Resolución Jefatural Nº 159-97-AGN/J, que aprueba el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos.
- **3.9.** Resolución Jefatural Nº 160-2004-AGN/J "Manual de Procedimientos Archivísticos.
- 3.10. Resolución Jefatural Nº 346-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública".
- **3.11.** Resolución Jefatural Nº 375-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAAI "Foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos".
- **3.12.** Resolución Jefatural Nº 442-2014-AGN/J, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI.
- **3.14.** Resolución Directoral N° 134-2014–MINAGRI-PSI, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones".
- **3.15.** Resolución Directoral Nº 186-2016-MINAGRI-PSI, que aprueba la "Directiva para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones".

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora o presta servicio en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados, bajo cualquier modalidad de contratación, que tengan participación en la gestión de documentos y la función archivística del PSI.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La documentación en general se mantiene bajo custodia de un responsable asignado para tal fin. Estos deberán velar por el cumplimiento de las medidas de conservación física, indicadas en la presente Directiva General.
- 5.2 Los funcionarios de cada área, deben otorgar las facilidades del caso y las condiciones necesarias que garanticen la conservación y custodia de los documentos, implementando un repositorio para el almacén de archivos, que deberá contar con muebles y/o estanterías para la adecuada instalación y conservación de los documentos.
- 5.3 Las áreas deben contar con un espacio necesario para sus archivos, cuya capacidad de almacén permita custodiar hasta tres (03) años de producción documental consecutiva, conforme a normas vigentes.





VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

- **6.1.1 Archivo:** Conjunto ordenado de documentos producidos y/o recibidos por una persona natural o jurídica, Entidad Pública o Privada en el ejercicio de sus funciones o actividades.
- **6.1.2** Archivo Central: Es la Unidad técnico administrativa, encargada de recepcionar, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar los documentos transferidos por los Archivos de Gestión y Periféricos, una vez finalizado su trámite.
- **6.1.3** Archivo de Gestión: Conocidos como archivos secretariales, constituidos por los documentos producidos o recibidos por cada dirección y oficina del PSI para realizar trámites en el ejercicio de sus funciones.
- **6.1.4** Archivo Periférico: Unidad administrativa responsable del mantenimiento y uso de la documentación proveniente de los Archivos de Gestión y de transferirlos al Archivo Central. Se constituirá cuando la complejidad de funciones, nivel de especialización y ubicación física de las direcciones y oficinas del PSI, así lo requieran.
- 6.1.5 Archivo General de la Nación: Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y administrativa comprendido en el Sector Justicia. Es el Organismo Central del Sistema Nacional de Archivos y tiene rango de Sistema Administrativo Central. Su jefe es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos.
- 6.1.6 Comité Evaluador de Documentos (CED): Personal del PSI que analizará y evaluará las series documentales de cada Órgano del PSI, a fin de gestionar la transferencia de la documentación al Archivo General de la Nación, así como la eliminación de documentos. Su conformación se efectuará mediante Resolución Directoral, y estará conformado de la siguiente manera:

Miembros permanentes:

- a) El representante de la Dirección Ejecutiva, como Presidente.
- b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- c) El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante, como secretario.

Miembro No Permanente:

- a) El Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.
- **6.1.7 Conservación Documental:** Proceso que comprende las estrategias y técnicas específicas, relativas a la protección de los documentos custodiados en los diferentes niveles de archivo, frente al deterioro, daños u otro factor similar.









Ministerio de Agricultura y Riego

> "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

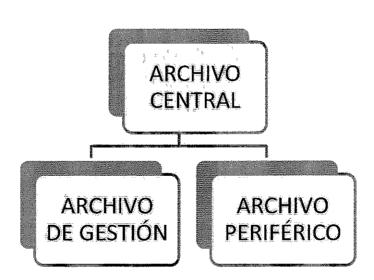
- 6.1.8 Documento: Testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por personas naturales o jurídicas e instituciones públicas o privadas registradas en una unidad de información en cualquier tipo de soporte (papel, cinta, disco magnético, fotografías, etc.) en lenguaje natural o convencional.
- 6.1.9 Documento de Archivo: Es aquel que contiene una información de cualquier fecha, forma y soporte, producido o recibido por persona natural o jurídica, institución pública o privada en el ejercicio de su actividad o cualquier otro que se genere como resultado del avance tecnológico.
- 6.1.10 Eliminación de Documentos: Consiste en el conjunto de acciones orientadas a la identificación de aquellos documentos que han perdido su valor administrativo, legal e histórico para el PSI y se proponen para su eliminación.
- 6.1.11 Servicio Archivístico: Conjunto de acciones orientadas a poner a disposición de los usuarios la información que se contiene en la documentación que custodia en cada nivel de archivo del PSI.

6.2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO

El Sistema de Archivos del PSI está conformado por:







6.3 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVO DEL PSI

6.3.1 Funciones

a) Archivo Central: Se encuentra a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y es responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas del PSI. Asimismo, la





conservación y uso de la documentación en custodia. Además, de intervenir en la transferencia y eliminación de documentos en coordinación con el Archivo General de la Nación.

Cuenta con un espacio físico dividido en área técnico – administrativo y repositorio para la custodia del acervo documental del PSI.

- b) Archivo de Gestión: Se encuentra a cargo de cada Dirección y Oficina del PSI, y es responsable de la organización, conservación y uso de la documentación recibida y emitida por órganos en el ejercicio de sus funciones. Además, de transferir la documentación que cumplió su periodo de retención al Archivo Periférico o Archivo Central de PSI, según corresponda.
- c) Archivo Periférico: Se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y Oficina de Gestión Zonal del PSI, Es el responsables de la custodia, tratamiento, mantenimiento y uso de la documentación que se encuentra bajo su resguardo. El PSI cuenta con los siguientes archivos periféricos:
 - Dirección de Infraestructura de Riego
 - Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo
 - Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo
 - Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa
 - Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco
 - Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo

3.2 Ordenamiento de documentos

- a) En los Archivos de Gestión, ordenarán los documentos de acuerdo a sus características, para ello utilizarán el sistema alfabético, numérico o combinación de ambos (alfanumérico) para el ordenamiento de los mismos dentro de las unidades de archivamiento (archivador de palanca). (Ver Anexo 01)
- b) En los Archivos Periféricos y el Archivo Central, el ordenamiento se aplicará a las unidades de conservación (cajas archiveras), que provienen de los Archivos de Gestión del PSI, utilizando el sistema numérico, por orden de llegada y disponibilidad de espacio físico en el repositorio. (Ver Anexo 09)

6.3.3 Asignatura de documentos

- a) En los Archivos de Gestión, Archivo Periférico y Archivo Central, se utilizarán rótulos en los lomos o parte frontal de las unidades de archivamiento (archivador de palanca, colector, caja archivera), para identificar los documentos contenidos (Ver Anexo 01).
- b) Las series documentales se generan por orden correlativo.
- c) Los originales de los CONTRATOS, y sus respectivas ADENDAS, deberán conservarse en los archivos de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que corresponden a los tres (03) últimos años.









d) Los originales de los CONVENIOS y sus respectivas ADENDAS, deberán conservarse en los archivos de la Dirección Ejecutiva, en lo que corresponden a los tres (03) últimos años.

6.3.4 Codificación de documentos

Cada órgano del PSI, a través de las personas a cargo de los Archivos Periféricos y de Gestión, solicitarán al Archivos Central los códigos que necesiten para la identificación de los Archivadores, Colectores y Cajas de Archivo, donde conservaran las series documentales que se registran en el Software de Gestión de Archivos.



- Documentos del año en curso.
- El ingreso en la base de datos de la información generada y recibida es de carácter obligatorio bajo responsabilidad en todos los órganos del PSI, a la fecha de ser emitidas y/o recepcionadas y registradas en el Software de Gestión de Archivos.

b.- Módulo de Archivo Central

Documentación e información correspondiente al Archivo Central de años anteriores al vigente deberá ser registrada en la data del Software de Gestión de Archivos.

6.3.5 Archivo de Documentos: A cargo del Responsable del Archivo de Gestión y Periférico:

a) Archivadores y Colectores:

- El contenido de las serie documentales de cada Archivador y Colector deberá ser ingresado al Software de Gestión de Archivos, en orden
- Rotulará los anillados, files, tomos y empastes que se encuentren en los Archivadores y Colectores, con el mismo código asignado al contenedor.
- Los Archivadores y Colectores deberán ser rotulados, con los códigos correspondientes en la parte externa inferior, con un adhesivo, en el cual figurará el código de ubicación.
- Se adjuntará a cada Archivador y Colector, el reporte del Software de Gestión de Archivos.

b) Cajas Archivadoras:

- El contenido de las series documentales de cada caja deberá ser ingresado al Software de Gestión de Archivos.
- Rotulará los anillados, files, tomos y empastes que se encuentren en las cajas, con el mismo código asignado por el Archivo General.





- El formato de rótulos que genera el Software de Gestión de Archivos, deberá ser colocados en la parte lateral y frontal de la caja.
- Se colocará el reporte del contenido que genera el Software de Gestión de Archivos, en la parte interna de la tapa, en la parte externa lateral y en la parte externa frontal.

6.3.6 Solicitud de Transferencia:

- El responsable del Archivo Central formulará el cronograma anual de transferencia, el mismo que será remitido a las Unidades Orgánicas de PSI, para su conocimiento y cumplimiento.
- El Responsable del Archivo de Gestión y/o Periférico deberá comunicar previamente a la Oficina de Administración y Finanzas su requerimiento de transferencia al Archivo Central, conforme al cronograma anual de transferencia, a fin de obtener la autorización y proceder a la transferencia documentaria. En la comunicación de requerimiento, se deberá indicar la cantidad de archivadores, colectores y cajas archiveras.
 - Una vez obtenida la autorización, el Responsable del Archivo de Gestión y/o Periférico enviará por correo electrónico al Responsable del Archivo Central, el Inventario de Registro de Documentos (ver Anexo N° 03); debiendo detallar el listado total de Archivadores, Colectores o Cajas Archiveras a transferir, describiendo el nombre de cada uno y el código asignado. Una vez coordinadas las fechas de transferencias, se procederá al envió físico de la documentación, debidamente rotulados conforme al Anexo N° 02.
- La transferencia de documentos será debidamente foliados, se realizará mediante documento oficial de los encargados de las Unidades Orgánicas y será acompañado del Inventario de Envíos de Transferencia de Contenedores (Archivadores, Colectores y Cajas Archivadoras), así como del Software de Gestión de Archivos (Anexo N° 04).
- El personal encargado de la recepción en el Archivo Central recibe y verifica el contenido de la unidad de archivamiento; el plazo de verificación no excederá de cinco (05) días hábiles.
- De estar conforme (cumpla con los requisitos establecidos), se procederá a firmar el Inventario de Reporte de Documentos, conservando el original y devolviendo una copia al archivo remitente.
- Serán transferidos al Archivo Central, los documentos que cuenten con un mínimo de tres (03) años de antigüedad.
- No serán aceptados como parte de una transferencia documental:
 - Material bibliográfico: Revistas, boletines, libros, etc.
 - Material publicitario.





- · Normas Legales.
- Formatos no utilizados o en Blanco.
- Fotocopias informativas.
- Documentos personales.
- Papelería en general que no tenga ningún tipo de valor para el PSI.
- El original del inventario será ordenado cronológicamente de acuerdo al ingreso de los documentos al archivo y la copia devuelta a la dependencia remitente.

6.3.7 Transferencias al Archivo General de la Nación

La transferencia documental al Archivo General de la Nación, estará a cargo del Responsable del Archivo Central, y se efectuará previo informe favorable del Comité Evaluador de Documentos, y mediante documento oficial, adjuntando el Inventario de Transferencia de Documentos, treinta (30) días antes de la fecha de traslado para la verificación y supervisión del Órgano Rector.

La transferencia documental al Archivo General de la Nación, se efectuará conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 19414 – Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y a su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED.

6.3.8 Préstamo de Documentos:

- a) Este servicio es exclusivo para el personal autorizado, que deberá ser necesariamente un servidor contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, quien los trasladará y mantendrá su custodia en su Unidad Orgánica para los fines del caso.
- b) El personal autorizado solicitará la documentación e información de la siguiente manera:
 - a. Ingresar al Software de Gestión de Archivos y en la opción Búsqueda identificarán el documento del interés.
 - b. Formularán su solicitud vía correo electrónico, telefónicamente o mediante documento administrativo, según el caso
 - c. Los documentos entregados a los usuarios, deberán firmar el cuaderno de cargo.
- c) El responsable del Archivo Central tendrá un plazo de tres (03) días hábiles, a fin de dar una respuesta al usuario positiva o negativa de la búsqueda del documento.
- d) La solicitud de consulta y/o préstamo de un documento ORIGINAL, será fotocopiada por el responsable de cada Archivo, como medida de seguridad. La devolución del documento al Archivo de Gestión o al Archivo Central, según corresponda, no excederá del plazo de 15 días hábiles.







- e) Asimismo, se entregará en préstamo los documentos COPIAS, solicitados por el personal autorizado, quien los trasladará y mantendrá su custodia en su Unidad Orgánica para los fines del caso, por un tiempo no mayor de 15 días. Este servicio es únicamente interno, en lo que compete a préstamos externos se procederá de acuerdo a la normativa vigente, previa autorización de la Oficina de Administración y Finanzas.
- f) Todo personal autorizado que haya solicitado el préstamo de un documento está obligado a devolverlo en las mismas condiciones que le fue entregado, dentro del plazo establecido.
- g) Mientras dure el préstamo, el personal autorizado es el único responsable de la integridad física de la documentación.
- h) Queda terminantemente prohibido la salida de la documentación fuera de las instalaciones de PSI, salvo disposición expresa del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- i) Si vencido el plazo del préstamo, el personal autorizado no devolviera el documento, el Responsable del Archivo Central requerirá la devolución inmediata, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles. Si vencido el plazo el personal autorizado no cumpliera con la devolución, comunicará al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien de ser el caso, informará a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.

6.3.6 Procedimiento para la Eliminación de Documentos:

Este procedimiento estará a cargo de: a) Responsable del Archivo Central, b) Comité Evaluador de Documentos; y, c) Funcionario designado por el Archivo General de la Nación.

El procedimiento de eliminación de documentos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 19414 — Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y al Artículo 24° su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED.

Está prohibida la eliminación clandestina de documentos, por ningún motivo se realizará sin la autorización exclusiva del Archivo General de la Nación, **único organismo** facultado por el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 022-75-ED, para aprobar su procedencia.

Dicho procedimiento permitirá la destrucción legalmente autorizada, por el Archivo General de la Nación, de las series documentales cuya conservación es innecesaria para el PSI, con la finalidad de:

- a) Garantizar la eliminación de los documentos innecesarios.
- b) Descongestionar periódicamente el Archivo Central del PSI.
- c) Aprovechar el espacio físico y los equipos disponibles.







6.3.7 De la Foliación de Documentos Archivísticos

Los responsables de la función archivística (Archivo Central, Archivo Periférico y Archivo de Gestión) deben, de manera obligatoria, numerar correlativamente cada una de las hojas, fojas o folios de todo documento archivístico o unidad documental recibida y/o generada por cada Unidad Orgánica del PSI (Ver Anexo 07); para lo cual, el Área de Logística deberá proporcionar los sellos para la foliación. (Ver Anexo 08)

Etapas de la Foliación:

- a) La foliación de los documentos recibidos inicia desde su recepción en Trámite Documentario y continúa en las unidades orgánicas, a medida que se da la gestión documental. Mientras que, los documentos emitidos (nuevos) por las unidades orgánicas, serán foliados por cada una de las secretarias encargadas del flujo documental.
- b) Es responsabilidad de Trámite Documentario y de cada unidad orgánica del PSI realizar la foliación a la documentación que se genera y recibe en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Se foliarán todas las piezas documentales, sean éstas conformantes de series documentales simples (Resoluciones, Acuerdos, Oficios, Circulares, etc.). Mientras que en las series documentales compuestas (contratos, legajos de personal, proyectos, etc.), la foliación se realizará a cada uno de los documentos que conforman el expediente, en el caso de que se formara más de una unidad de archivamiento, la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera.
- d) La documentación archivística a foliarse previamente deberá estar depurada y/o seleccionada, es decir que, toda documentación no archivística o aquella que no forme parte de un archivo, como: folletos, boletines, revistas, trípticos, dípticos, folios en blanco y otras reproducciones de apoyo, no será objeto de foliación.
- e) La foliación se realizará de acuerdo a la gestión documental del PSI, de tal forma que la primera hoja del escrito y demás hojas serán foliadas en forma correlativa, según se vayan acumulando los documentos, escritos y demás actuaciones. Estos deberán estar debidamente foliados por orden cronológico, formando con todos ellos un sólo cuerpo.
- f) El número asignado a cada folio será escrito de manera legible, sin enmendaduras, sobre un espacio en blanco y sin alterar textos, membretes, sellos originales, etc.
- g) Se foliará toda la documentación en soporte papel, es decir hojas útiles que contengan información, las hojas de ruta, los proyectos de resoluciones u otros que obren como antecedentes, siempre que estén visados o contengan observaciones escritas en los mismos.
- h) Cuando las unidades documentales contengan documentos en distintos soportes al papel, por ejemplo: CD'S, videos, audios; deberán numerarse con una hoja llamada "Hoja de Testigo o Referencia Cruzada", anotándose su respectivo folio y dejando constancia de su existencia.
- i) Cuando se adjuntan planos, mapas, dibujos, fotografías, impresiones (folletos, boletines, periódicos, revistas, etc.), cuyas características tanto internas como externas (formato y tamaño) impliquen un trato especial y/o









se encuentren doblados o en condiciones poco favorables para su estado de conservación, se podrá optar por separar este material, numerándose en un sólo folio y dejándose constancia de su existencia dentro de la unidad documental a la que pertenecen con la "Hoja de Testigo o Referencia Cruzada".

- j) No se foliarán: las hojas, fojas o folios sueltos, que estén totalmente en blanco; ni el reverso de las hojas ya foliadas.
- k) La foliación de los documentos se realizará en el ángulo superior derecho de la cara recta del folio en el mismo sentido del texto del documento, el sello constará de dos casilleros.

6.4 Sobre Faltas Graves

- 6.4.1 Se considerarán faltas graves posibles de sanción, los siguientes hechos:
 - a) La salida ilegal de documentos de valor permanente;
 - b) La extracción no autorizada de documentos de los Archivos del PSI.
 - c) Los daños al Patrimonio Documental por negligencia o por acción u omisión deliberada:
 - La apropiación ilícita de documentos por parte de Funcionarios y Servidores Civiles:
 - La eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes; e)
 - La pérdida o extravío de los documentos.
 - La transferencia a terceros sin observar los dispositivos legales vigentes.
- 6.4.2 El servidor que tome conocimiento sobre las faltas detalladas precedentemente, comunicará a la Oficina de Administración y Finanzas, quien de ser el caso, comunicará a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.

VII. **RESPONSABILIDAD**

- 7.1. Los Responsables de los Archivos Central, de Gestión y Periférico serán los encargados y responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2. Es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central en los ámbitos de intervención del PSI, incluyendo Oficinas Zonales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Medidas de Prevención en el Archivo Central
- 8.1.1. Instalación y Mobiliario
 - a) La construcción deberá ser de material noble y ambientes perfectamente delimitados en: área administrativa, de trabajo técnico y de consulta.
 - b) Estará alejado de los lugares inundables, de excesiva humedad, cisternas subterráneas de agua, de contaminación ambiental o próxima a reservorios de combustibles.



- c) Deberá evitar el uso de materiales inflamables en el depósito como alfombras, etc.
- d) Deberá adaptarse sistemas contra incendios, detector de humo y de ventilación artificial.
- e) Las instalaciones de agua, desagüe y electricidad irán empotradas y fuera del área de depósito. En todo caso verificar continuamente que no existan fugas de agua que puedan perjudicar el acervo documental.
- f) No fumar, comer, ni beber en los depósitos y/o áreas de trabajo del archivo.
- g) Se colocarán extintores de polvo químico seco y/o extintor de dióxido de carbono (para amago en caso de equipos de cómputo) con carga vigente.
- h) Se desconectará los servicios eléctricos al término de la jornada laboral.
- i) El mobiliario será de metal y madera.
- j) Se deberá contar con estanterías de metal fijo o corredizo.
- k) Los ambientes del Archivo Central deberán contar con iluminación adecuada.
- Deberá contar con equipos como: Aspiradora, Deshumedecedores y Extractores de aire.

8.1.2. Tratamiento de la documentación

- a) La limpieza del repositorio documental será permanente, con la finalidad de resguardarla de agentes patógenos, plagas y roedores.
- b) Para la conservación de los documentos se utilizará cajas de archivo en color natural, de cartón prensado y libre de ácido (alcalinas), con resistencia de 25 a 30 kg., con una zona de ventilación, con estructura rígida y con las siguientes medidas 23.5cm. Ancho x 38.5cm. Largo x 32.0cm. Alto.
- c) Los fluorescentes que proveen al depósito de iluminación artificial, deben usar protectores y estar ubicados en los pasillos, si por temas temporales están sobre los estantes deberán mantener una distancia de 30 cm. aproximadamente del techo.
- d) En el tratamiento de la documentación no se usarán cintas adhesivas, grapas, clips, lapiceros u otros objetos que dañen o deterioren los documentos o la información contenida en ellos.
- e) Los parámetros de humedad relativa y temperatura recomendables para el acervo documental está entre:

HUMEDAD RELATIVA	TEMPERATURA
55%+-5	18°C+-1
45%+-3	24°C+-3





- f) La documentación que presente daños por agentes biológicos como bacterias, hongos, etc., serán separados del acervo documental, a fin de que no dañen al resto.
- g) Restringir el ingreso de personal a las instalaciones del archivo, con la finalidad de evitar sustracción o deterioro de la documentación.

8.1.3. Personal

- a) El personal de archivo contará con un kit archivero (guardapolvo color plomo claro con el logo del PSI, con bolsillos en la parte delantera y aberturas en los costados, Gorros de protección (jockey legionarios), Gafas transparentes de protección de polvo) y otros materiales que son de uso obligatorio, para salvaguardar la salud del personal. Lo que será proporcionado por el Área de Logística, como son:
 - Alcohol gel 96º de 500ml.
 - Guante de nitrilo de bajo calibre para el manejo de la documentación.
 - Guante recubierto con caucho para el manejo de las cajas de archivo, paquetes, etc.
 - Respiradores desechables para partículas (mascarillas) para asegurar su integridad física ante posibles enfermedades dérmicas o respiratorias.
 - Una brocha ancha comercial de cerda suave para la limpieza de los documentos en la organización
 - Jabón antibacterial líquido.
 - Bidón de agua de mesa.

La Oficina de Administración y Finanzas, a través del Especialista en Logística, coordinará la capacitación al personal de archivo, para el uso de extintores en casos de siniestros.

c) El personal de archivo deberá conocer el plan de emergencia y el plano de evacuación en caso de siniestros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- O.1. La presente Directiva establece las actividades a realizarse en los Archivos de Gestión y Periféricos, así como del Archivo Central, que entrará en vigencia a nivel de todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados donde interviene el PSI a partir de su aprobación, mediante Resolución Directoral, bajo responsabilidad de sus titulares y/o encargados en cada nivel de archivo constituido.
- 9.2. El Archivo Central bajo responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, coordinará permanentemente con los responsables de los Archivos de Gestión y Periféricos de las Unidades Orgánicas para la aplicación de las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del PSI.







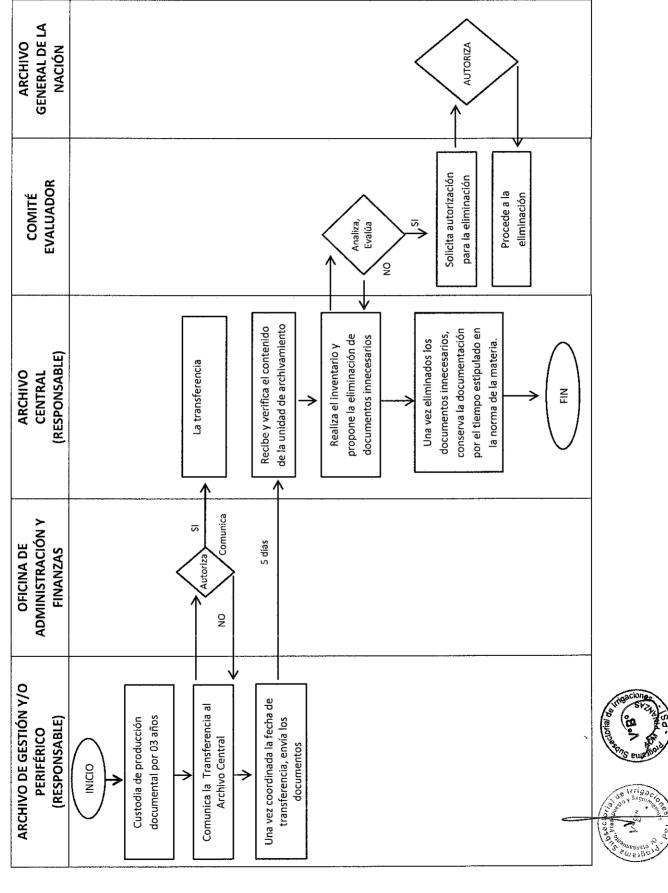
Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agrana y Riego Programa Subsectorial de Irrigaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 9.3. El incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación en materia archivística y que son vertidas en el presente documento, genera responsabilidad administrativa susceptible de sanción, conforme al Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 442-2014-AGN/J).
- **9.4.** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva se resolverán según las disposiciones previstas en la normatividad archivística aprobada por el Archivo General de la Nación.
- X. FLUJOGRAMA

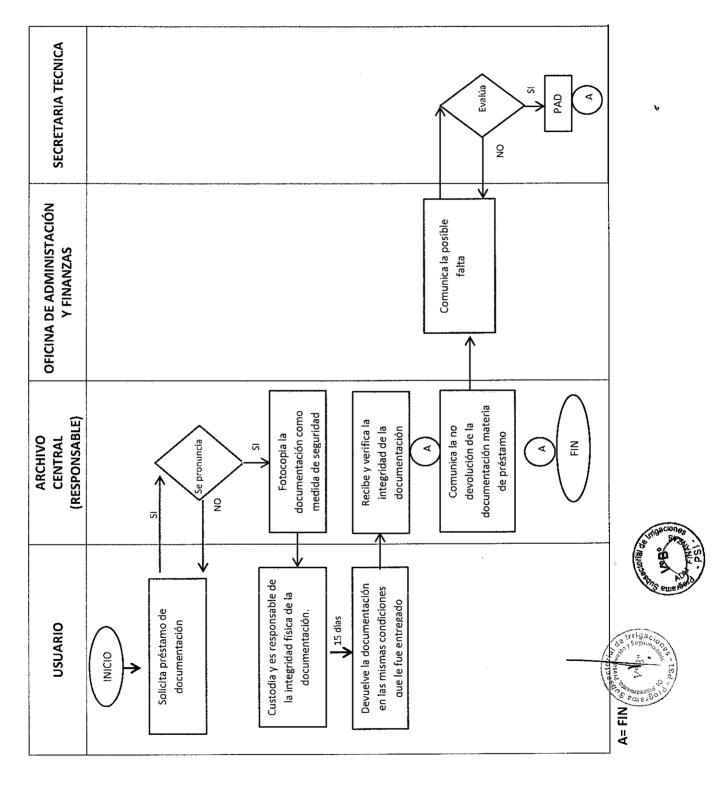








			. ,
·			
	,		









ANEXOS XI.

Anexo Nº01: Rótulos de identificación de archivadores de palanca, colectores y paquetes - Software de Gestión de Archivos.

Anexo Nº 02: Rótulos de identificación de Cajas Archivadoras en el Software de Gestión de Archivos.

Anexo Nº 03: Inventario Registro de Documentos en el Software de Gestión de Archivos.

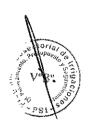
Anexo Nº 04: Inventario de Envíos de Transferencia de Contenedores (Archivadores, Colectores y Cajas Archivadoras) en el Software de Gestión de Archivos.

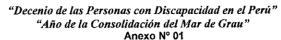
Anexo Nº 05: Inventario de Unidades Orgánicas y/o Áreas, Direcciones.

Anexo N° 06: Inventario de Series Documentales.

Anexo Nº 07: Foliación de Documentos. Anexo Nº 08: Modelo Sello para la foliación. Anexo Nº 09: Modelo de Cajas de Archivo

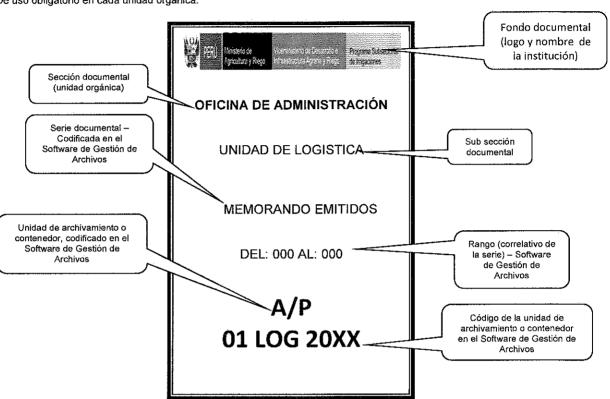






Rótulos de identificación de Archivadores, colectores y paquetes - Software de Gestión de Archivos

De uso obligatorio en cada unidad orgánica.







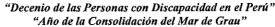


Especificaciones Técnicas:

MATERIAL	COLOR MATERIAL	COLOR IMPRESIÓN	DIMENSIONES		N° DE COPIAS
			LARGO	ANCHO	
Papel 80 gr	Blanco	Negro o Color	18.00 cm	6.8 cm.	1

. Información General

- 1. Debe colocarse el nombre del logo en siglas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).
- 2. Consignar el código y nombre de la dependencia a la que pertenece la documentación.
- 3. Consignar el área de trabajo específico de donde proceda la documentación de ser el caso, a fin de una mejor especificación.
- 4. Colocar el número y el nombre de la serie documental que contiene la unidad de conservación solicitando al archivo central para su codificación en el Software de Gestión de Archivos.
- 5. Consignar el número de la unidad de conservación (números romanos) si hubiese más de una unidad de conservación que contenga la misma serie documental y sea del mismo año. Por lo cual será codificada en el Software de Gestión de Archivos.
- 6. Consignar el título de unidad de archivamiento o contenedor en el Software de Gestión de Archivos.
- 7. Consignar el año de emisión de la serie documental Software de Gestión de Archivos.



NOTA.- Este formulario debe de aplicarse en cada archivador de palanca, colector de lomo ancho, de modo centrado sobre el lado posterior.

Anexo Nº 02

Rótulos de identificación de Cajas Archivadoras - Software de Gestión de Archivos



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL RIEGO

SECCION :B CUADRANTE: 1-A

CONTENIDO : MEMORANDOS EMITIDOS 1/2015 (001 AL

509)

:2015

REFERENCIA: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ID CAJA ARCHIVADORA 06333

NRO CAJA ARCHIVADORA

1 DIR 2015

De uso en las transferencias de los documentos, para su debida identificación.

Especificaciones Técnicas:

AÑO

MATERIAL	COLOR	COLOR		DIMENSIONES		Nº DE COPIAS
+	MATERIAL	IMPRESIÓN	ALTURA	ANCHO	LARGO	COPIAS
Papel 80 gr	Blanco	Negro o Color	32.0 cm	19.2cm.	40.0 cm	1

32 Información General

- Consignar el logo del Programa Subsectorial de Irrigaciones y del MINAGRI en el Software de Gestión de Archivos.
- 2. Consignar el nombre del Área respectiva de la Transferencia en el Software de Gestión de Archivos.
- 3. Consignar ubicación topográfica de la unidad de archivamiento del Software de Gestión de Archivos.
- 4. Consignar el código, número y año de la dependencia a la que pertenece la documentación.
- 5. Consignar el nombre de la serie documental que contiene la unidad de conservación.
- 8. Consignar el año de emisión de la serie documental.

NOTA.- Este formulario debe de aplicarse en el número de caja archivera llenado por el archivo central

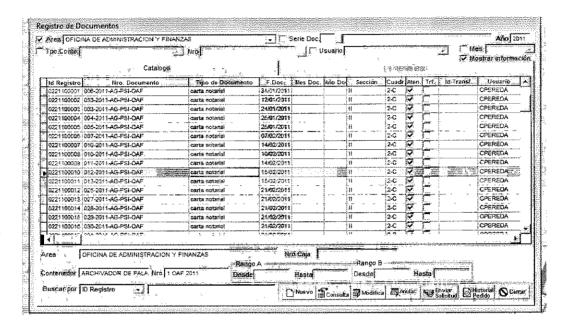






Anexo Nº 03

Inventario Registro de Documentos en el Software de Gestión de Archivos









INDICACIONES PARA EL LLENADO:

Elaboración y uso de las unidades orgánicas para los documentos emitidos y recibidos, para ello se pueden apoyar de los reportes que se extraen del Software de Gestión de Archivos. Además, de agregar algún dato resaltante para su ubicación.

- Unidad Orgánica Indicar el nombre de la unidad donde se produce el documento.
- Tipo Documento Indicar la denominación del documento (carta, nota informativa, memorándum, informe, etc.)
- Documento Nº Indicar el número del correlativo asignado al documento.
- Fecha Indicar la fecha del documento.
- 5. Asunto Indicar el objeto del documento.
- Dirigido a Indicar a quien se dirige el documento.
- CUT Indicar el código único de trámite que se asigna al documento.
- Foliación Indicar el número de folios del documento registrado.
 - Observaciones
 Indicar los datos más resaltantes del documento (si hay faltante, anulados, deteriorados, copias, si adjuntan algo, etc.)

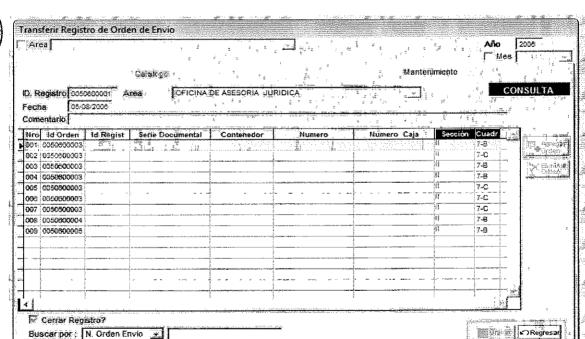
Anexo Nº 04

Inventario de Envíos de Transferencia de Contenedores (Archivadores, Colectores y Cajas Archivadoras) en el Software de Gestión de Archivos.

INDICACIONES PARA EL LLENADO:

Elaboración y uso de las unidades orgánicas para los documentos emitidos y recibidos, para la trasferencias de acervo documentario en el módulo de autoarchivo - Software de Gestión de Archivos. Además de agregar algún dato resaltante para su ubicación.

- Unidad Orgánica Y/O Área (Ejemplo: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA).
- Tipo Documento. Indicar número y el Id. Orden del documento (carta, nota informativa, memorándum, informe, etc.)
- Indicar el número del correlativo asignado al documento.
- Fecha Indicar la fecha del documento transferido.











Anexo Nº 05

Inventario de Unidades Orgánicas y/o Áreas, Direcciones.

TORNA ST. INTERNATION OF THE PARTY OF THE PA	Pro ()
1	





	CODIGOS	UNIDADES ORGANICAS	ABREVIATURA				
	001	DIRECCION EJECUTIVA	DE				
\	002	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL RIEGO	DIR				
'	003	DIRECCION DE GESTION DEL RIEGO	DGR				
	005	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OAJ				
	006	OFICINA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	OCAT				
	007	OFICINA DE TECNIFICACION DEL RIEGO	OTR				
	800	OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO					
	011	OFICINA DE GESTION ZONAL CENTRO HUANCAYO	OGZCH				
	012	OFICINA DE PROYECTOS	OP				
	013	OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	OEP				
	015	ARCHIVO	ARCH				
	017	TESORERIA	TES				
	019	CONTABILIDAD	CONT				
L	020	20 LOGISTICA					
	021						
	022	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS					
	026	OFICINA DE GESTION ZONAL SUR AREQUIPA	OGZSA				
	027	OFICINA DE GESTION ZONAL NORTE TRUJILLO	OGZNT				
	029	OFICINA DE SUPERVISION	os				
	034	PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO	PRT				
	038	OFICINA DE CONTROL INTERNO	OCI				
	041	OFICINA DE GESTION ZONAL NORTE CHICLAYO	OGZNCH				
	042	PSI SIERRA	SIER				
Ë	043	MI RIEGO	MRIEG				
	045	UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	UGCCI				
	046	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	STPAD				
	047	OFICINA DE GESTION ZONAL SUR CUSCO	OGZSC				

Anexo Nº 06

Inventario de Series Documentales.

O01		CODIGOS	GOS SERIES DOCUMENTALES INTEGRADAS AL SOFTWARE DE GESTION DE ARC				
004 OFICIO 005 CARTA 006 CARTA NOTARIAL 007 CARTA FIANZA 0111 LIBRO MAYOR 012 LIBRO DIARIO 013 LIBRO CAJA 020 ARQUEO DE FONDOS 021 NOTAS DE CONTABILIDAD 022 RESOLUCION COACTIVA 072 RESOLUCION COACTIVA 074 MEMORANDO 076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MULTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOL		001	COMPROBANTES DE PAGO				
005 CARTA 006 CARTA NOTARIAL 007 CARTA FIANZA 011 LIBRO MAYOR 012 LIBRO DIARIO 013 LIBRO CAJA 020 ARQUEO DE FONDOS 021 NOTAS DE CONTABILIDAD 022 RESOLUCION COACTIVA 074 MEMORANDO 076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 086 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 107 ORDENES DE SERVICIOS 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMÍTE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS		002	RENDICIONES DE CAJA				
006 CARTA FIANZA 007 CARTA FIANZA 011 LIBRO MAYOR 012 LIBRO DIARIO 013 LIBRO CAJA 020 ARQUEO DE FONDOS 021 NOTAS DE CONTABILIDAD 072 RESOLUCION COACTIVA 074 MEMORANDO 076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 096 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 107 ORDENES DE SERVICIOS 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 133 OR		004	OFICIO				
007		005	CARTA				
011		006	CARTA NOTARIAL				
012 LIBRO DIARIO 013 LIBRO CAJA 020 ARQUEO DE FONDOS 021 NOTAS DE CONTABILIDAD 023 INFORME 072 RESOLUCION COACTIVA 074 MEMORANDO 076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 156		007	CARTA FIANZA				
013		011	LIBRO MAYOR				
020		012	LIBRO DIARIO				
021		013	LIBRO CAJA				
023		020	ARQUEO DE FONDOS				
072		021	NOTAS DE CONTABILIDAD				
074 MEMORANDO 076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTENTO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 154 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA FINANCIERA 213 PROPUESTA FINAN		023	INFORME				
076 RESOLUCION DIRECTORAL 077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 160 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA	9	072	RESOLUCION COACTIVA				
077 INFORME LEGAL 081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA FINANCIERA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218	'	074	MEMORANDO				
081 CARTA ORDEN 082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 153 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA FINANCIERA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		076	RESOLUCION DIRECTORAL				
082 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA 085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		077	INFORME LEGAL				
085 MEMORANDO CIRCULAR 095 LIQUIDACIONES DE PAGO 097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		081	CARTA ORDEN				
095		082	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA				
097 OFICIO MÚLTIPLE 098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		085	MEMORANDO CIRCULAR				
098 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE 100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		095	LIQUIDACIONES DE PAGO				
100 CARTA CIRCULAR 101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		097	OFICIO MÚLTIPLE				
101 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRAS 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		098	CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE				
106 MEMORANDO MÚLTIPLE 108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		100	CARTA CIRCULAR				
108 ORDENES DE SERVICIOS 109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		101					
109 INFORME DE COMITE 111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		106	MEMORANDO MÚLTIPLE				
111 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		108	ORDENES DE SERVICIOS				
125 INFORME TECNICO 128 CONTRATO DE EJECUÇION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACION DIRECTA		109					
128 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS 129 CONVENIO DE FONDOS NO REEMBOLSABLE 137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		111					
137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA	1	125					
137 OFICIO CIRCULAR 138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA	(ica)	128					
138 ORDENES DE COMPRA 152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA	91						
152 BASES LICITACION PUBLICA 156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		137					
156 CARTA S/N 185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		138					
185 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA 186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		152					
186 INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRAS 189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA	ļ	156					
189 EXPEDIENTE TECNICO 212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		185					
212 PROPUESTA TECNICA 213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		186					
213 PROPUESTA FINANCIERA 218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		189	EXPEDIENTE TECNICO				
218 ADJUDICACIÓN DIRECTA		212	PROPUESTA TECNICA				
		213					
224 VALORIZACION		218					
		224	VALORIZACION				







Ministerio de Agricultura y Riego "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

	"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
225	CARTA MÚLTIPLE
227	LIBRO BANCOS
229	INFORME LARGO
231	ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS SIAF
232	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES
244	DIRECTIVA
250	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE CARGO
251	CUADERNO DE OBRA
256	MEMORIA DESCRIPTIVA
263	PRESUPUESTO ADICIONAL
264	PRESUPUESTO DEDUCTIVO
268	LICITACION PUBLICA
287	ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
308	INFORME DE AUDITORIA
322	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
330	PROPUESTA ECONOMICA
364	PLAN OPERATIVO
408	PECOSA
530	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
606	PROCESO ARBITRAL
607	PROCESO LABORAL
608	PROCESO PENAL
611	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA
612	PROCESO EXONERADO
614	ADJUDICACION MENOR CUANTIA
616	CONCURSO PUBLICO NACIONAL
617	EXPEDIENTE DE CONTRATACION
- 4	

CONCURSO PUBLICO





619

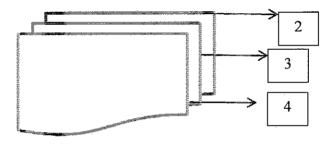


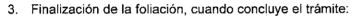
Anexo N° 07 Foliación de Documentos

- 1. Inicio de la Foliación en Trámite Documentario o Unidad Orgánica:
 - Llega la Carta S/N de fecha 01/03/15 con una hoja.

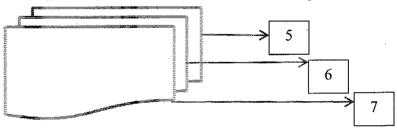


- 2. Continuación en la Unidad Orgánica que corresponda:
 - Pasa a Logística y se emite el Informe Nº 15-2015-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del 03/03/15 con 3 hojas y se coloca encima de la carta S/N recepcionada por trámite documentario.





- Y se le adiciona el Memo Nº 35-2015-MINAGRI-PSI-OAJ del 12/03/15 con 3 hojas, se coloca encima del Informe Nº 15-2015-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, siguiendo el trámite.





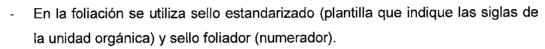


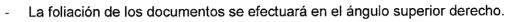


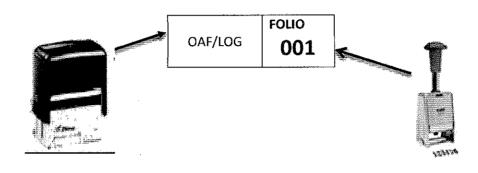
Programa Subsectorial de Irrigaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo Nº 08 Modelo Sello para la foliación











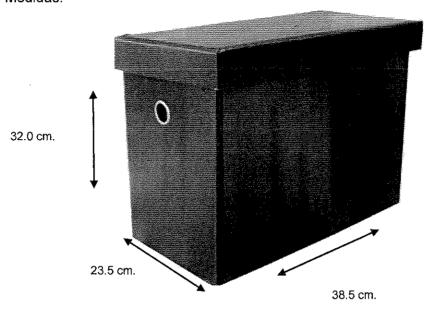


Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo Nº 09 Modelo de Cajas de Archivo

Medidas:





- Cajas de cartón corrugado, tipo kraft, reforzado azul.
- Con tapa adherida que forma una sola pieza reforzada.
- Base sólida y reforzada.
- Calibre de alta resistencia.
- Con una zona de ventilación para la conservación de los documentos.
- Color Azul natural.
- Debe formar una estructura rígida.
- Resistencia de 25 a 30 kg.





			. •
,			
	. •)
			e e
	,		÷